



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2480 /**

**VALPARAÍSO, 20 MAY 2013**

**INT: 0824  
TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

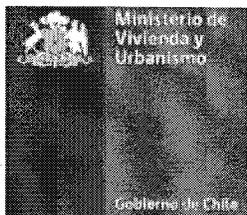
b) La Resolución Exenta N° 4904 de fecha 21 de septiembre de 2012, por la cual se aprueban las adiciones N°1, N°2 y se adjudica a la **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA** para la **Licitación Pública N° 59/2012 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE ALGARROBO, ETAPA II"**, por un monto de \$207.000.000.- y un plazo de 154 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 414 de fecha 01 de octubre de 2012, por la cual se designa como Director de Obras a la Ingeniero Civil **Sr. Aquiles Guajardo A.** y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil **Sr. Hector Camacho Z.**

d) La Resolución Exenta N° 5556 de fecha 26 de octubre de 2012, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 59/12, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE ALGARROBO, ETAPA II"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA.**

e) El Informe N°184-40 de fecha 20 de marzo de 2013, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar una **disminución de obras** por \$407.844.- y la **aumento de obras** por \$9.641.747.-, además de un aumento de plazo de 28 días corridos, modificaciones generadas ya que a medida que se fueron replanteando las obras a construir y durante el transcurso de las obras, se pudo constatar que en algunos casos la topografía actual de las vías difería de la incluida en los planos, como en otros casos por falencias en los proyectos, se tuvieron que efectuar disminuciones y por otro lado aumentos en beneficio de los mismos y los usuarios de los proyectos.

g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 236 de fecha 17 de abril de 2013 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.



h) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

i) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

j) Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso:

### R E S O L U C I Ó N :

- 10.- APRUÉBESE una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$407.844.- equivalente al 0,197% del monto del contrato original y un **AUMENTO DE OBRAS** por \$9.641.747.- equivalente 4,658% del monto del contrato original de la **Licitación Pública N° 59/12, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE ALGARROBO, ETAPA II"**, contrato celebrado con la **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA.**, conforme a la Resolución Exenta N° 4904 de fecha 21 de septiembre de 2012 y la Resolución Exenta N° 5556 de fecha 26 de octubre de 2012, modificaciones que se detallan en el Informe N°184-40 de fecha 20 de marzo de 2013, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 20.- **OTORGASE** a la **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA.** una **AMPLIACION DE PLAZO DE 28 DIAS CORRIDOS**, desde el día 21 de marzo de 2013 hasta el día 18 de abril de 2013, para la ejecución de las modificaciones al contrato que se aprueban en el resuelvo precedente, sin el pago de mayores gastos generales, de acuerdo a lo señalado en Informe N°184-40 de fecha 20 de marzo de 2013, considerando letra e) de la presente Resolución.
- 30.- MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando letra e) de la presente Resolución y conforme a la nueva Carta Gantt que se adjunta a los antecedentes.
- 40.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$216.233.903.- producto de la modificación de contrato que se aprueba.
- 50.- Los aumentos de obras se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 60.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4904 de fecha 21 de septiembre de 2012 y la Resolución Exenta 5556 de fecha 26 de octubre de 2012.

- 6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4904 de fecha 21 de septiembre de 2012 y la Resolución Exenta 5556 de fecha 26 de octubre de 2012.
- 7º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2013, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub-Asig.	16	Programas Inversiones.-
B.I.P	30112708-0	Programa Pavimentos Participativos 21º llamado.-
Monto		\$9.233.903.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA**  
**DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO**

FDS.JBT.MHL.ZCP.IDW.VRO.JM  
TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
SECCIÓN PROPUESTAS  
OFICINA DE PARTES  
**CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA.**  
**Juan José Latorre N°1675, Quilpué.**

